



Veinte maravedís.

SELLO QVARTO, VEIN-
TE MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y SE-
SENTA Y SEIS.

gula en dha Instruccion, y plan remitido por la
M^{ta} Junta de Guerra de la Cui^{da} de Murcia por
la q^{ta} se previene que estas Contribuciones han de
hauerse en el término de diez años; determinan-
do igualmente que para suplir estos precisos gastos,
en virtud de lo dispuesto, y determinado p^{or} el C. 67^{to}
282 de las M^{tas} ordenanzas de Indias se consulte a S. M.
y S. R. del M^{to} y Supremo Consejo de Castilla p^{or} que
se sirvan conduxer p^{or} averiguacion, el medio quanto
de la Oya del mollidax, ó otro medio Juaxto
en la Deya de Oya Muñoz y Pedregosillo, y
mitad de Manierparra, y Oya hexmora; cuyas
Jexas subastandolas, y rematandolas en me-
sa por los productos en cada un año mill
y docientos con corta diferencia, y tallos
algo mas segun las Omaxencias de los tipos,
cuyo producto dexa aplicarse preciamt^e con
la devida cuenta, y taxon p^{or} la Contribucion
y Equipo de dho Juaxto g^{ra}l, sumanven